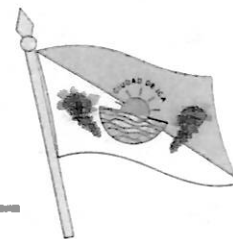




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N°013-2020-MPI

Ica, 08 de abril del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 08 de abril del 2020, culminada el 13 de abril del 2020; el Oficio N° 1028-2020-GORE-ICA-DIRESA/DS, el Informe Legal N°050-2020-GAJ-MPI; Informe N°052-2020-GPPR-MI; Informe N°090-2020-GDS-MPI y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, sobre suscripción de **"Convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, para realizar acciones e intervenciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para abordar los determinantes sociales de salud frente al Dengue, Chikungunya y Zika"**

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el objeto del convenio tiene como finalidad la de establecer una estrategia conjunta de colaboración mutua entre la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, para aunar esfuerzos a fin de lograr el fortalecimiento de diversas acciones e intervenciones de Promoción de la Salud y prevención de la enfermedad para abordar los determinantes sociales de la salud destinadas a mantener informada a la colectividad sobre las enfermedades causadas por un virus transmitido a través de la picadura de mosquitos infectados, de la especie *Aedes, aegypti*, generado por EL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA, que afecta a todos los grupos de edades de la población siendo vulnerables los niños, niñas menores de cinco años, madres gestantes, adultos mayores, discapacitados, personas con enfermedades crónicas y otras enfermedades; como gobierno local debemos tomar las acciones correspondientes para ayudar a mitigar dichas enfermedades dentro su jurisdicción con la finalidad de reducir el riesgo en su jurisdicción.

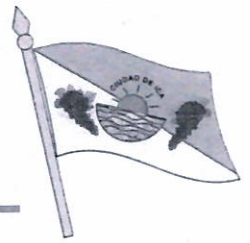
Que, dentro de los compromisos de la DIRESA se encuentran la de Proporcionar a la Municipalidad Provincial de Ica los mensajes claves para la difusión y sensibilización a la población de su jurisdicción, enfatizando la eliminación de potenciales criaderos de mosquitos, como principal acción para impedir la propagación del virus, resaltando asimismo los síntomas a tener en cuenta, dónde acudir y el uso de barreras de protección, entre los que destaque el uso de mosquiteros, polos de manga larga y repelente para evitar la transmisión del virus y la de Brindar a la Municipalidad Provincial de Ica información actualizada sobre los casos presentados de Dengue para la implementación de su sala situacional municipal de salud para la toma de decisiones; información que servirá a las áreas competentes de la entidad para poder crear programas para la lucha contra dichas enfermedades, trabajando en la prevención y con datos reales podemos trabajar de manera eficiente y oportuna.

Que, dentro de los compromisos que la DIRESA que sean asumidos por la entidad se encuentran de la Coordinar con la Dirección Regional de Salud, la provisión de MENSAJES o los insumos para su impresión, que requieran ser difundidos sobre EL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA; el de Articular con la Dirección Regional de Salud, la programación de las intervenciones del control larvario y fumigación para el perifoneo oportuno en los sectores que se requiera realizar estas actividades; el de Coordinar con la Dirección Regional de Salud, el requerimiento de combustible para la intervención de la fumigación en todo el Distrito de Ica, teniendo en cuenta que se realizara 3 vueltas por sector fumigado siendo la necesidad de un aproximado de combustible de 7,500 galones; y desde la firma del convenio, se da por validado el cumplimiento de los acuerdos y compromisos de ambas Instituciones.

Que, se aprecia que hay compromisos que la entidad asumiendo generan gastos a la entidad por lo cual se necesita la cobertura presupuestal necesaria para cubrir los gastos que se generarían a raíz del presente convenio, para lo cual la Municipalidad via el convenio asume proveer de combustible a la DIRESA hasta por la suma de s/ 34,400.00 (Treinta y Cuatro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), puesto que la entidad no cuenta con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que pretende la DIRESA en su proyecto de convenio, en ese sentido se señala que dicho monto sería financiado por la entidad de forma anual, el cual se debe priorizar de acuerdo a las necesidades que requiera la DIRESA.

Que, con respecto a la vigencia debe ser de uno (01) año el cual se puede renovar mediante adenda, lo que debe señalarse el mismo de forma expresa en el convenio.

Que, actualmente se debe señalar que Ica vienen presentando 600 casos de dengue en los diferentes distritos de la provincia de Ica, de los cuales 344 casos de dengue se encuentran en el distrito de Ica, por lo que el 50% se encuentra dentro de la jurisdicción de Ica, por lo cual como gobierno local se deben tomar las acciones correspondientes para apoyar la lucha contra el dengue y demás enfermedades que afecten la salud de la población.

Que, el presente convenio se encuentra dentro de los fines de las entidades y la cooperación interinstitucional servirá para luchar contra enfermedades endémicas que se han propagado dentro de nuestra jurisdicción y que el apoyo se encuentra dentro de las atribuciones que tienen los gobiernos locales como lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la celebración del **Convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, para realizar acciones e intervenciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para abordar los determinantes sociales de salud frente al Dengue, Chikungunya y Zika**; así como se autorice a la Señora Alcaldesa de esta Municipalidad para la suscripción del mismo;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 08 abril 2020, culminada el 13 de abril del 2020; luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, para realizar acciones e intervenciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para abordar los determinantes sociales de salud frente al Dengue, Chikungunya y Zika", autorizándose a la Sra. Alcaldesa Emma Luisa Mejía Venegas a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento; ENCARGAR a Secretaría General cumpla con su publicación en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción RC N° 013. Fecha: 06-04-20
Entidad: SIEM

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución RC N° 013 de Fecha: 06-04-20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI